



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, a través de videoconferencia, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.- No se plantearon.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. MANUEL RUIZ LARA: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Don Manuel Ruiz Lara, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.313, de 14 de agosto de 2.020), en relación al siniestro ocurrido, el día 31 de julio de 2.020, en la Ronda del Perchel de esta localidad, cuando circulaba con su vehículo, Seat Toledo matrícula 4502CJG, colisionó con un montículo de gravilla que había en la vía pública, el cual estaba sin señalizar, produciéndose una serie de daños materiales en la parte baja el citado vehículo (paragolpes delantero y cubre cárter), y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos por el referido accidente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Don MANUEL RUIZ LARA el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, Seat Toledo matrícula 4502CJG, el día 31 de julio de 2.020, en la Ronda del Perchel de Encinas Reales; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos, ya que el montículo de gravilla estaba en un lugar inadecuado y la zona carecía de señalización.

SEGUNDA.- Estimar la indemnización solicitada por Don Manuel Ruiz Lara, calculada conforme a la documentación aportada por el mismo (presupuesto para la reparación de los daños sufridos), cuyo importe asciende a Cuatrocientos Treinta y Dos euros con Setenta y Nueve céntimos (432,79 €.)

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia RAG Mediación en Seguros, para su conocimiento y reenvío a la Compañía Zúrich, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **PLAN CÓRDOBA 10 (PLAN PROVINCIAL DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL CON LOS MUNICIPIOS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2020).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN CÓRDOBA 10 (Plan Provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la realización de los proyectos/actuaciones, cuyo importe total asciende a Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres euros con Cuarenta y Dos céntimos (104.873,42 €.), que a continuación se relacionan:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Denominación del Proyecto/Actuación	Cantidad Total Solicitada
Concesión de ayudas económicas extraordinarias a empresas dedicadas al comercio minorista, hostelería y servicios de peluquería, con establecimiento en el municipio de Encinas Reales, afectadas por la Declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la pandemia originada por el Covid-19.	6.500,00 €.
Programa extraordinario de ayuda a la contratación con motivo de la pandemia originada por el Covid-19.	51.612,00 €.
Servicios públicos relacionados con la seguridad y movilidad ciudadana.	2594,16 €.
Adquisición de suministros.	44.167,26 €.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres euros con Cuarenta y Dos céntimos (104.873,42 €.), equivalente al Cien por cien (100,00 %) del citado presupuesto, para la realización de las referidas actuaciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA “EXPLOTACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES”.-**

El Señor Alcalde da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación de la concesión de servicios para “Explotación del Gimnasio Municipal de Encinas Reales”, cuyos textos íntegros obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación de la concesión de servicios para “Explotación del Gimnasio Municipal de Encinas Reales”.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA <<PROYECTO ESCUELA DE PADRES Y MADRES “A TIEMPO”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la realización de la actuación denominada <<PROYECTO ESCUELA DE PADRES Y MADRES “A TIEMPO”>>, cuyo presupuesto asciende a Mil Quinientos euros (1.500,00 €.).

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Mil Quinientos euros (1.500,00 €.), equivalente al Cien por cien (100,00 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada, e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;